



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2025-MDH/A

Huanchaco 22 de septiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 219-2025-MDH/SG/CMPM de fecha 18 de septiembre del 2025 la secretaria general de la MDH, propone a la nueva fedataria de la MDH y solicita se ratifique a las anteriores, el Informe N° Informe N°74-2025-MDH-GM, y 04 folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Inciso 1) del Artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto al régimen de fedatarios establece "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, mediante el Informe N° 219-2023-MDH/SG/CMPM de fecha 18 de septiembre del 2025, la secretaria General, solicita que teniendo en cuenta la nueva designación de la jefa de la Unidad Tramite documentario y archivo central y que la anterior jefa era una de las fedatarias de la entidad, es que se propuso que en adición a sus funciones se le designe como fedataria de la Municipalidad Distrital de Huanchaco según su propuesta y además se le ratifique a la Abg. Sonia Serena Silvia León Zevallos y a la Arq. Sharon Estefany Lozano Dávila, siendo su distribución su campo de acción a las áreas afines donde se vienen desempeñando sus funciones, con la finalidad de darle agilidad y oportunidad necesaria a los documentos a fedatear y mediante Informe N° 74- 2025-MDH-GM el Gerente Municipal requiere al señor alcalde distrital se designe a fedatarios según la propuesta de la Secretaria General;

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia Municipal, y secretaria general y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, como **FEDATARIA** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco a la **ABG. MAYRA ALEXANDRA GORDILLO LEYTON**, quien cubrirá las áreas de:

- Unidad de Gestión Documentaria y Archivo Central,
- Gerencia de Obras Públicas,
- Oficina de Administración Tributaria,
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural,
- Unidad de Recursos Humanos,
- Procuraduría Pública Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – **RATIFICAR** en el cargo de fedatarias de la municipalidad distrital de Huanchaco siendo su distribución su campo de acción a las áreas afines donde se vienen desempeñando sus funciones a:

ABG.- SONIA SERENA SILVIA LEÓN ZEVALLOS

- Secretaria General.
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARQ.- SHARON ESTEFANY LOZANO DÁVILA.

- Oficina de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Órgano de Control Interno.
- Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- Gerencia de Gestión Ambiental

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la función que realicen los Fedatarios antes designados lo realicen gratuitamente y se enmarquen dentro de los parámetros que establece el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. -ESTABLECER que, en caso de ausencia de los fedatarios designados, o por urgente necesidad, cualquier fedatario podrá brindar atención a las demás oficinas o áreas.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR sin efecto cualquier resolución que contravenga la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. -NOTIFICAR la presente Resolución a los Fedatarios designados y a las áreas pertinentes para su cumplimiento y demás fines.

ARTICULO SEPTIMO - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Aíza
ALCALDE